

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00360-00
Accionante:	JUAN CARLOS ABRIL TORRES
Accionado:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
Asunto:	Auto requiere funcionarios accionados.

Mediante oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 5 de octubre de 2021 el Oficial de Gestión Jurídica de DISAN reiteró lo informado en anterior oficio, respecto de la activación de servicios médicos del accionante y la necesidad de que el mismo realizara el diligenciamiento de la ficha médico de retiro.

Teniendo en cuenta dicha información y, con el fin de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

1. Solicitar al Director de Sanidad del Ejército Nacional se sirva informar, si el señor **JUAN CARLOS ABRIL TORRES**, diligencio la ficha médica de retiro e indique el estado actual del trámite del proceso médico laboral del accionante.

2. Requerir al señor **JUAN CARLOS ABRIL TORRES**, para que informe a este juzgado, si a la fecha diligenció la ficha médico de retiro y en qué estado se encuentra ese proceso.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 017 de fecha 21-02-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00360

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555874dc981cac8119aa26dcd917afee238806588405f2fda411354e80999982**

Documento generado en 18/02/2022 04:48:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**